



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483 -2017-MPM-CH-A.

Chulucanas,

07 SEP 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 510-2015-2015-MPM-CH-A (10.06.2015), Carta N° 004-2017-GSCGA/MPM-CH (03.08.2017), Informe N° 00195-2017-SGRH/MPM-CH (14.08.2017); el Informe N° 404-2017-GAJ/MPM-CH (23.08.2017), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 510-2015-2015-MPM-CH-A (10.06.2015), se resolvió en el artículo primero Designar como SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS, al Ing. Marco Antonio Zegarra Paz, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.

Que, con Carta N° 004-2017-GSCGA/MPM-CH (03.08.2017), Ing. Marco Antonio Zegarra Paz, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, pone a disposición la Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón-Chulucanas, señalando que habiendo asumido el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato, el Ing. Rolando Alexander León Jiménez, y de acuerdo al ROF vigente de la institución, le compete asumir funciones de la Secretaría Técnica de la CAM, motivo por el cual solicita a quien disponga emita el acto administrativo.

Que, de acuerdo al Informe N° 00195-2017-SGRH/MPM-CH (14.08.2017), la Lic. Verónica V. Navarro Córdova, Sub Gerente de Gestión del Recurso Humano, informa que el Ing. Rolando Alexander León Jiménez, resultó ganador en el Proceso de Contratación CAS N° 002-2017-MPM-CH, en la Plaza de Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato, habiendo firmado el Contrato Administrativo de Servicios N° 0044-2017, el día 26 de julio de 2017, iniciando sus labores el 01 de agosto de 2017, actualmente dicho contrato se encuentra para la firma de la Alta Dirección.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 25° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, menciona que las **Comisiones Ambientales Locales** son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, y articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM.

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH (26.07.2013), se APROBÓ el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, el mismo que contiene doscientos treinta y siete (237) artículos, ordenados en cinco (05) Títulos, doce (12) Capítulos, seis (06) Disposiciones Complementarias y tres (03) Disposiciones finales; y modificatorias O.M N° 012-2016-MPM-CH, O.M N° 029-2016-MPM-CH.

Que, de acuerdo al citado documento se puede leer que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, según el artículo 180° tiene las siguientes funciones: 1. Coordinar el diseño e implementación de procesos, instrumentos y estrategias de gestión ambiental municipal. (...) 6. Formular de manera participativa e implementar políticas ambientales de la provincia, articuladas a la política ambiental regional y nacional. 16. Proponer y coordinar los lineamientos de política ambiental de la provincia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 915-2016-MPM-CH-A (30.12.2016), resuelve RECONOCER a la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón-Chulucanas, para el periodo 2017-2018, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: My (r) PNP. José Ramón Montenegro Castillo, Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.
- VICEPRESIDENTE: Ing. Jorge Aquiles Ramos Yarleque, representante de la Agencia Agraria – Chulucanas, de la Dirección Regional de Agricultura.
- SECRETARIO TÉCNICO: Ing. Marco Antonio Zegarra Paz, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.
- VOCAL: Tco. Natán Aguilar Calderón, representante de SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre)

Que, de conformidad con el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPM-CH, que aprobó el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón – Chulucanas, establece que el proceso de designación de los Miembros de la Comisión Ambiental Municipal puede variar según el origen de sus representados.

- Cuando se trata de la institución pública o privada el Gobierno Provincial de Morropón – Chulucanas solicita por escrito a la institución la designación formal de sus representantes.
- Cuando se trata de varias instituciones públicas o privadas que conforman un sector económico, social, académico o de otra naturaleza, del Gobierno Provincial de Morropón – Chulucanas, promueve o convoca a un acto electoral abierto entre los interesados en participar en la elección de los representantes correspondientes.
- En el caso de personas naturales, el Gobierno Provincial de Morropón – Chulucanas cursa por escrito una invitación para participar de la Comisión Ambiental Municipal.
- Finalmente, el Alcalde del Gobierno Provincial de Morropón – Chulucanas reconocerá la designación o elección de sus representantes ante la Comisión Ambiental Municipal, mediante la publicación de una Resolución de Alcaldía.

Que, del mismo modo en el artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPM-CH, se lee que el ejercicio de la representación ante Comisión Ambiental Municipal se pierde por los siguientes motivos: (...) c) Renuncia voluntaria, d) Reemplazo. (...)

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS, Ing. Rolando Alexander León Jiménez, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Ing. Rolando Alexander León Jiménez, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato, para que asuma sus funciones inherentes al cargo que desempeñe, realizando las acciones conjuntas con los órganos competentes, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPM-CH, que aprobó el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón-Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a los interesados en la forma y modo de Ley, y DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo

ALCALDE PROVINCIAL